

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 23 de abril de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la modificación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, aprobada mediante resolución de la Presidencia de 5 de marzo de 2019.

#### CONSIDERACIONES

Primera.- Mediante resolución de 5 de marzo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, integrada por las plazas vacantes que se detallan en la misma, en régimen de personal Funcionario de Carrera, así como de personal Laboral Fijo.

La clasificación por Grupos/Subgrupos a las que pertenecen las plazas que conforman la citada Oferta de Empleo se establecen en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de aplicación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segunda.- Entre las plazas que la integran, se contempla el anuncio de 2 plazas vacantes de Ayudante/a de Cocina, mediante el sistema de selección de Concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo: “E” (Ley 30/1984), Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Oficios, Ayudantes y Asimilados, siendo la titulación exigida la de un Curso de formación de al menos 400 horas, relacionado con las funciones de la plaza.

Tercera.- A tales efectos, el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece las titulaciones de acceso a los distintos grupos y subgrupos en los que se clasifican los funcionarios de carrera, donde no se hace referencia a las Agrupaciones Profesionales.

En la Disposición Adicional Sexta se establece lo siguiente “1. Además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. 2. Los funcionarios que pertenezcan a estas agrupaciones cuando reúnan la titulación exigida podrán promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto.” Por lo tanto no se puede exigir a los/as aspirantes a Ayudante/a de Cocina ninguna titulación para acceder al proceso selectivo, sin perjuicio de que las titulaciones y cursos relacionados con el puesto de trabajo se puedan valorar en el concurso de méritos, en su caso.”

Cuarta.- En este marco corresponde a la Presidenta de la Corporación la competencia para modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de acuerdo con los criterios anteriores.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el Decreto núm. OPOSI-00032-2019, de 5 de marzo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que donde dice:

“Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Cocina. Titulación exigida: Curso de formación de al menos 400 horas, relacionado con las funciones de la plaza. Sistema de selección: Concurso-oposición libre”.

debe decir:

“Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Cocina. Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo (Disposición Adicional Sexta del TREBEP). Sistema de selección: Concurso-oposición libre”.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

7/05/2019. Firmado: La Presidenta, Irene García Macías, Francisco González Pérez, María Teresa Fernández-Mota Martos. **Nº 36.959**

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2019, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, el expediente durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica), para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

15/05/19. Firma La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. 17/05/19. Firma La Presidenta. Irene García Macías

**Nº 39.261**

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 30/2019, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, el expediente durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica), para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

15/05/19. Firma La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. 17/05/19. Firma La Presidenta. Irene García Macías

**Nº 39.268**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 01/04/2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2019 por crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos	
Capítulo VI: .....	36.232,00 □.
Altas en aplicaciones de Ingresos	
Capítulo VIII: .....	36.232,00 □.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Gastor, a 9 de mayo de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ.

**Nº 37.093**

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DEL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2019, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2019

BDNS(Identif.):454345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la